CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	09/08/2024	Creación del documento	Profesional Calidad	Director	Director

No. 4270

(02 de octubre del 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO NO SAMC-007-2026"

La Directora del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso -INTRASOG-, en virtud de las disposiciones normativas establecidas en las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para celebrar contratos estatales, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que la Directora del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, en uso de sus facultades legales entre otras funciones posee la competencia para adelantar la fase precontractual de los procesos de selección, dentro de la cual está inmersa la expedición del acto de adjudicación.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en atención al objeto y cuantía del proceso y de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados por la oficina Jurídica del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, la selección del contratista se adelantó por la modalidad de selección abreviada bajo la causal de enajenación de bienes del Estado.

Que en virtud de la Ley 80 de 1993, a la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso mediante acto administrativo **No 4154** del veintiuno (21) de septiembre de 2026 se apertura el proceso de selección Abreviada **No SAMC-007-2026** para contratar el objeto ***"ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG, PREVIAMENTE DADOS DE BAJA Y EN ESTADO DE OBSOLESCENCIA FÍSICA Y/O FUNCIONAL".***

Que el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, estableció como condición dentro del pliego de conficiones definitivo que La persona natural o jurídica que desee participar en la compra de los bienes objeto del presente proceso de enajenación debe aportar una consignación bancaria de por lo menos el cincuenta (50%) del precio base mínimo de venta, esta consignación deberá realizarse a la cuenta de ahorros No. 186069999677 a nombre del Instituto de Transito de Sogamoso "INTRASOG" del BANCO Davivienda. por un valor mínimo de TRECE MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS MONEDA

CORRIENTE ($13.025.808), una vez realizada la consignación se debe cambiar por certificación de ingreso de los recursos en calidad de postura expedida por la entidad.

Que el veintiuno de septiembre de 2026 de conformidad con el cronograma del proceso, y luego de haber recibido cinco (5) solicitudes de limitación a MIPYMES, la entidad procedió a limitar el proceso a MIPYMES municipales, situación que se registro en la entidad en debida forma mediante mensaje público.

Que durante la etapa de observaciones, se recibieron observaciones por parte de JUAN FERNANDO ESCOBAR PATIÑO, las cuales fueron resueltas por la entidad dentro del termino establecido, mediante mensaje público.

Que en la fecha y hora señalada de cierre del proceso, esto es, 25 de septiembre de 2026, 16:00 horas se recibió una (1) propuestas presentadas por:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA PROCESO N°. SAMC-007-2026. Enajenación Intrasog	SEGUNDO EDUARDO MONTANEZ GAUCHA	Oferta en evaluación	25/09/2026 2:35 PM	26.051.616 COP

Que, como consecuencia de lo anterior, el comité evaluador procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes al proponente encontrando el siguiente resultado:

CONSOLIDADO VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

Nº	PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA Y EXPERIENCIA	VERIFICACION FINANCIERA
1	**SEGUNDO EDUARDO MONTAÑEZ GAUCHA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 9395338**, como persona natural identificada con Nit. **9395338-1**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Que, en atención al resultado obtenido en el informe de evaluación, el comité evaluador: "En virtud de lo anterior y previa verificación de los ítems que conforman la oferta, determino que el oferente **SEGUNDO EDUARDO MONTAÑEZ GAUCHA identificado con cedula de ciudadanía No. 9395338, como persona natural identificada con Nit. 9395338-1 CUMPLE**, con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-007-2026** cuyo objeto es **"ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG, PREVIAMENTE DADOS DE BAJA Y EN ESTADO DE OBSOLESCENCIA FÍSICA Y/O FUNCIONAL".**

Que en atención a que se cuenta con un solo oferente habilitado, se procede a dar aplicación a lo establecido en el pliego de condiciones que estableció la ADJUDICACION CON OFERTA UNICA, así: *"De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, INTRASOG informa a los interesados que, en caso de presentarse un único oferente o de existir un solo proponente habilitado, no se llevará a cabo la subasta, siempre que la oferta presentada cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. En tal situación, y siempre que la oferta cumpla con el precio mínimo*

de venta fijado en el Estudio Previo y en el pliego de condiciones, la entidad procederá a adjudicar directamente el contrato al único proponente habilitado."

Que una vez revisada la propuesta presentada el comité evaluador recomienda **ADJUDICAR** como precio mínimo de venta la suma de **VEINTISÉIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($26.051.616).**

Que la Resolución de Adjudicación se publicará en el SECOP en la página www.colombiacompra.gov.co.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el contrato del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. **SAMC-007-2026** cuyo objeto es **"ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO – INTRASOG, PREVIAMENTE DADOS DE BAJA Y EN ESTADO DE OBSOLESCENCIA FÍSICA Y/O FUNCIONAL".** Al proponente **SEGUNDO EDUARDO MONTAÑEZ GAUCHA** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.395.338 de Sogamoso Boyacá, como persona natural identificada con Nit. 9395338-1, por un valor de venta la suma de **VEINTISÉIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($26.051.616)**. Con un plazo de ejecución de QUINCE (15) Días calendario que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: El adjudicatario deberá suscribir el contrato en los términos señalados en el Pliego de Condiciones.

ARTICULO TERCERO: El adjudicatario deberá consignar el valor restante por concepto de enajenación en los términos señalados en el Pliego de Condiciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PINEDA ALVARADO
Directora INTRASOG.

Elaboró: Daniel A- Abg. Esp. (c) - Intrasog.
Reviso y aprobó: Javier H- Jefe Oficina Jurídica (E) - Intrasog